

Entregado: 110014003074201700230

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 30/07/2021 11:24 AM

Para: Nohora Forero <nohoraforerogil@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

110014003074201700230;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Nohora Forero](#)

Asunto: 110014003074201700230

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DECLARACION DE
PERTENENCIA de JUAN DE DIOS LOPEZ GARAY contra OMAR SANABRIA
OLMOS
RADICADO: 2017-00230**

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

NOHORA JANNETH FORERO GIL, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 52.331.348 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 99.640 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de CURADORA dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal procedo a contestar la demanda en los siguientes términos

I. RESPECTO A LOS HECHOS

1. Respecto del primer hecho: No me consta, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente plenario, pruebas documentales, inspecciones, declaraciones e interrogatorios.
2. Respecto del segundo hecho: No me consta, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente plenario, pruebas documentales, inspecciones, declaraciones e interrogatorios.
3. Respecto del tercer hecho: No me consta, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente plenario, pruebas documentales, inspecciones, declaraciones e interrogatorios.
4. Respecto del cuarto hecho: No me consta, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente plenario, pruebas documentales, inspecciones, declaraciones e interrogatorios.
5. Respecto del quinto hecho: No me consta, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente plenario, pruebas documentales, inspecciones, declaraciones e interrogatorios.
6. Respecto del sexto hecho: No me consta, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente plenario, pruebas documentales, inspecciones, declaraciones e interrogatorios.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Toda vez que la suscrita desconoce los hechos que fundamentan las pretensiones incoadas me opongo a todas y cada una de las mismas toda vez que no he tenido ni tuve conocimiento de los hechos que fundamentan la demanda ni de las obligaciones adquiridas entre el demandante y los demandados y/o terceros interesados en el predio.

En razón de lo anterior me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, de acuerdo con lo anterior manifiesto:

1. Respecto de la primera pretensión; esta será declarada probada o improbada de acuerdo al acervo probatorio y decurso procesal.
2. Respecto de la segunda pretensión; esta será declarada probada o improbada de acuerdo al acervo probatorio y decurso procesal.
3. Respecto de la tercera pretensión; esta será declarada probada o improbada de acuerdo al acervo probatorio y decurso procesal.
4. Respecto de la cuarta pretensión; esta será declarada probada o improbada de acuerdo al acervo probatorio y decurso procesal.
5. Respecto de la quinta pretensión; esta será declarada probada o improbada de acuerdo al acervo probatorio y decurso procesal.

EXCEPCIÓN DENOMINADA LA INNOMINADA

Desde ya solicito al Honorable Despacho a su cargo y en consonancia con el artículo 282 del Código General del Proceso, que de encontrarse configurada una excepción en los términos de la precitada norma, se sirva decretarla.

PRUEBAS.

- I. **INSPECCION JUDICIAL:** Sírvase fijar fecha y hora a efectos de llevar a cabo diligencia de inspección judicial en el predio objeto del presente proceso ubicado en la calle 107 sur No. 6B 15 Este Barrio Uval segundo sector, a efectos de determinar sus áreas, linderos y en general las manifestaciones realizadas por el demandante.
- II. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Sírvase fijar fecha y hora efectos de llevar a cabo interrogatorio de parte que verbalmente o mediante sobre cerrado formulare al señor Juan De Dios López Garay, respecto a los hechos sobre los cuales fundamenta la presente acción.
- III. **TESTIMONIALES:** Dentro de la oportunidad procesal correspondiente procederé a interrogar a los testigos citado por la parte demandante, respecto de los hechos u pretensiones que fundamentan la presente acción.

RESPECTO DE LA CITACION AL SEÑOR OMAR SANABRIA OLMOS MEDIANTE EMPLAZAMIENTO

1. Establece el **artículo 291 parágrafo 2 del CGP**: “El interesado podrá solicitar al señor Juez que oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”
2. Establece la **Ley Estatutaria 1581 de 2012** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales cuyo artículo 13 que reza:

PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

PETICION

Primero: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que los datos de localización contienen información confidencial que solo es entregada mediante orden judicial y en aras de buscar la comparecencia personal del interesado señor **OMAR SANABRIA OLMOS** para que pueda ejercer su pleno derecho de contradicción, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y evitar futuras nulidades, solicito se sirva oficiar al **REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS RUAF MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** a efectos de que informe al Despacho los datos de localización del señor CAMACHO, así mismo solicito se oficie a FAMISANAR EPS, CAFAM Y COLSUBSIDIO entidades a las cuales se encuentra afiliado el demandado conforme a la información reportar ante la página de ADRESS – MINISTERIO DE SALUD.

FIJACION DE GASTOS A CURADOR

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva fijar la suma que deberá ser consignada por la parte demandante para cubrir los gastos que se generaran en razón de la gestión encomendada, tales como fotocopias, transporte para asistir a las diligencias judiciales, pago a dependiente por vigilancia del proceso, expensas judiciales, entre otros.

Lo anterior teniendo en cuenta lo indicado por la Corte en sentencia C-083 de 2014.

NOTIFICACIONES

La suscrita abogada, recibe notificaciones en la Calle 93B No. 16 – 66 Oficina 409 de Bogotá D.C.
Email. nohoraforerogil@outlook.com
Teléfono: 300 2111657

Atentamente,



NOHORA FORERO GIL
CC. 52.331.348 de Bogotá
T.P. 99.640 del C. S. de la J.

RE: 110014003074201700230

Nohora Forero <nohoraforerogil@outlook.com>

Miércoles 11/08/2021 10:49 AM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juanderiosgaray25@gmail.com <Juanderiosgaray25@gmail.com>; Yolandacampos1@hotmail.com <Yolandacampos1@hotmail.com>

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DECLARACION DE
PERTENENCIA de JUAN DE DIOS LOPEZ GARAY contra OMAR
SANABRIA OLMOS
RADICADO: 2017-00230**

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

En calidad de curadora y de acuerdo con lo ordenado por el Despacho adjunto al presente escrito allego contestación de la demanda.

Nohora Janneth Forero Gil
Celular 300 2111657
nohoraforerogil@outlook.com

De: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 11:25 a. m.

Para: Nohora Forero <nohoraforerogil@outlook.com>

Asunto: 110014003074201700230

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel: 284 28 89
Correo electrónico institucional: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad a la solicitud realizada, notifico a NOHORA JANETH FORERO GIL, identificada con C.C. No. 52.331.348 y T.P. No 99640 del C.S.J. del contenido del auto el cual admite demanda de fecha 05 de julio del 2017, en su calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado OMAR SANABRIA OLMOS y de las demás personas indeterminadas dentro del proceso REF PERTENENCIA No. 1100140030742021700230, que se tramita ante este despacho, advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días, para que conteste la demanda y

haga las manifestaciones que estime pertinente sobre los hechos que son objeto de la presente.

De conformidad al Decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se anexa enlace de OneDrive, donde encontrara la totalidad del expediente de la referencia.

[01ExpedienteDigitalizado.pdf](#)
[11001400307420170023000](#)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	<i>Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá</i> cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 N° 14-33 Piso 19 Tel: 2842889
---	--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.